

para Desolber

Se dio la escrupulosa obediencia D<sup>no</sup> Juan Alonso de Caro de esta  
 en la que nombra por su teniente en dicho oficio a D<sup>no</sup> Pedro  
 Luis Merino de esta forma y entendido por la villa lo admitió y acordó  
 de ser de la Persona y Junco y presente en el lugar que le correspondió  
 = No se puse a villa memoria de las de Carmelitas de calera de ella  
 con su piden de su villa el á foro de tinajas por rezervadas  
 para el culto divino y consumo de dicha comunidad y por esta villa  
 se devian que yo firme el Sr. D<sup>no</sup> L<sup>mo</sup> Lopez en quanto a esta  
 Deviana que se paxer de y encombe que auido en ello y si en  
 el año pasado alijo al á foro por otra D<sup>na</sup> Daron se devian alguna  
 tinajas por á forar

Con lo que se acaba este auto con que se firmaron a die Dox fe

del D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> de

Ca Jone Pyaga

D<sup>no</sup> Juan Pablo  
de Palaz

D<sup>no</sup> Pedro  
D<sup>no</sup> Juan  
D<sup>no</sup> Sancho

D<sup>no</sup> Pedro  
D<sup>no</sup> Muris

D<sup>no</sup> Alonso Carrero  
Cobas

D<sup>no</sup> Diego Carrero  
Cobas

D<sup>no</sup> Estevan Carralan  
de Noble

fui, Presente  
 D<sup>no</sup> Juan de Peraza

